

Al despacho
Bucaramanga, 30 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

IMPUGNACION DE PATERNIDAD 2020-0020 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte actora, ofíciase al INSTITUTO DE GENETICA SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA a fin que indique si es viable o no la toma de la prueba de ADN únicamente con el presunto padre, el padre impugnado y el menor, habida cuenta que según dichos del demandante la progenitora del niño se encuentra fuera del país; en caso afirmativo procedan a fija fecha y hora para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a los señores DIEGO FERNANDO ROJAS URIBE, ANDERSON LARROTA CRUZ y al menor JORDAN ADRIAN LARROTA LOZANO.

NOTIFÍQUESE.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 58 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 07 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria